

## **Anexo 1:**

Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Transitorio, Resolución N° PLE-  
CPCCS-T-O-023-02-05-2018 de  
2 de mayo de 2018.

## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-023-02-05-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 207 de la Constitución de la República, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que el Art. 208 numeral 11 de la Constitución de la República dispone que será atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que, el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y Referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria enmendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que, el Mandato popular del 4 de febrero de 2018, le otorgó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la facultad de expedir la normativa pertinente que regule los procesos de evaluación de las autoridades estatales, respetando las reglas del debido proceso. Así como garantizar la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia, ejerciendo las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que, mediante oficio No. SAN-2018-0743 de 2 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. María Belén Rocha Díaz, dirigido al Dr. Julio César Trujillo en su calidad de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, se notifica con un original de la "Resolución de Censura y Destitución dentro del Juicio Político al Fiscal General del Estado, Doctor Carlos Baca Mancheno" de 26 de abril de 2018, suscrita por la Econ. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.
- Que, en el caso del Fiscal General del Estado Subrogante, los artículos 47 y 290 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que la persona con mejor evaluación dentro del régimen de carrera de la Función Judicial reemplazará a la máxima autoridad en caso de ausencia temporal y le subrogará si la ausencia fuere definitiva, hasta que se designe al titular.



**Que,** el 24 de marzo de 2017, mediante Resolución 026-FGE-2017 del Fiscal General del Estado, aprueba la implementación del Régimen Especial del Fiscal General del Estado Subrogante y determina como tal al Dr. Edwin Paúl Pérez Reina.

**Que,** En aplicación de las facultades extraordinarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, este podrá, hasta que se cumpla los procesos de selección definitiva pertinentes, designar y encargar temporalmente a las personas que estime pertinente, el cumplimiento de las funciones del cargo objeto del concurso principal. Dicha persona deberá cumplir con sus funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios; cumplir las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y cooperar principalmente en controlar actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Designar como Fiscal General del Estado encargado al Dr. Edwin Paúl Pérez Reina, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designe a su titular.

Encargar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la posesión del encargo.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Por Secretaría General notifíquese con la presente resolución a la Asamblea Nacional, al Dr. Edwin Paúl Pérez Reina, y a la Fiscalía General del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

  
Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

**Lo Certifico.** - En Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**